ACTA DE EVALUACIÓN Nº 11

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2016

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO - ID: 308446

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los nueve días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, siendo la 10:17 horas, en la Dirección General de Administración, Unidad Operativa de Contrataciones, sito en la casa de la calle 25 de mayo 982 c/ EEUU, de esta ciudad capital, con presencia del Sr. Heriberto Alcaraz Acevedo, encargado de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procede a la evaluación de las ofertas recibidas correspondiente al llamado contratación Directa Nº 14/2016 Mantenimiento y Reparación de Vehículos ID Nº 308446.-

a. Pliego de Bases y Condiciones
b. Acta de Apertura de Sobres, de fechas 01/08/2016
c. Formulario de llamado
d. Ofertas de las empresas y documentación anexas

La lectura al Acta de Apertura de sobres de fecha 01/08/2016, en el que se constata que se aperturado las ofertas, correspondiente a las firmas 1) TALLER TRAKS –CAR de Jorge Maure Navarro 2) Taller Balbuena de Silverio F. Balbuena Valdez 3) Taller Integral S.A.

Observaciones realizadas a los oferentes en el acta de apertura cuanto sigue:
Deja constancia en Acta el Sr. Oscar U. Soler Paredes, que la firma Traks-Car de Jorge Maure Navarro, que no cumple con la garantía de mantenimiento de oferta "Formulario 2" según PBC y que no se visualiza en la fotocopia de cedula la firma del Sr. Jorge Maure.-

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de la oferta y se verifica el cumplimiento de la misma respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si la ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de los documentos presentado por los oferentes

Descripción del Documento	***Taller TRAKS-CAR***	***Taller Balbuena***	***Taller Integral S.A***
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.-	No Cumple	Cumple	Cumple
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.-	Cumple	Cumple	Cumple

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 11

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2016

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO - ID: 308446

Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.-	Cumple	Cumple	Cumple
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.-	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.-	Cumple	Cumple	Cumple

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, Siguiendo con las ofertas presentadas para este llamado la firma Traks – Car de Jorge Maure Navarro no cumple con el Art. 60 numeral 1 (uno) del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" según solicitado en punto 14 del Pliego Bases y Condiciones; las otras firmas presentada para este llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Análisis de las ofertas:

Nº	Firmas Oferentes	Monto de Oferta Gs.
1	Taller Traks - Car	Gs. 15.340.000
2	Taller Balbuena	Gs. 19.490.000
3	Taller Integral S.A	Gs. 19.977.000

Como se puede aprecias que la firma Taller Traks – Car presenta la oferta más baja en este llamado, por lo tanto se pasa a analizar las documentaciones a continuación.-

La firma Traks – Car de Jorge Maure Navarro no cumple con el Art. 60 numeral 1 (uno) del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" según solicitado en punto 14 del Pliego Bases y Condiciones. Que… La Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas "Formulario 2" solicitada en el punto 14 de PBC. "*Indicar un porcentaje entre el 5% sobre el monto máximo indicado por la convocante" La firma Traks – Car, indica el 5% sobre su oferta "Formulario Nº 1", y no así sobre el monto máximo indicado en el PBC. al tratarse del llamado es por contrato abierto, por lo tanto la oferta más baja de la Firma Traks – Car queda descalificada, y pasar a analizar la segunda oferta más baja.*

Como se puede aprecias la segunda oferta más baja presentada por la firma Taller Balbuena de Silverio F. Balbuena V., por lo tanto se pasa a analizar las documentaciones a continuación.-

	Cumple *No cumple*
EXPERINCIA: EL OFERENTE DEBERA PROPORCIONAR EVIDENCIA DOCUMENTADA QUE DEMUESTRE CON EL CUMPLIMIENTO CON EL REQUISITO DE EXPERIENCIA	Cumple
EXPERINCIA: *LA EMPRESA DEBERA TENER COMO MINIMO DOS (2) CONTRATOS DE ADJUDICACION DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS EJECUTADO CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS EN LOS DOS (2) ULTIMOS AÑOS 2014 -2015.-*	Cumple

Calificación Legal: La calificación legal de la firma Taller Balbuena el representante de

ESCRIBANÍA MAYOR
DE GOBIERNO

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntas Un Nuevo Rumbo

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 11

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 14/2016

MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO - ID: 308446

Verificando los registros personales del Sr. Silverio Florentín Balbuena Valdez con cedula de Identidad Policial Nº 854.301 constatamos que no se halla comprendido en el inc. a), además hemos verificados en la base de datos de la SINARH, no se encuentra comprometido con el Inc. b) ambos del Art. Nº 40 de la Ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PUBLICAS"

Por lo tanto a continuación, la evaluación de las ofertas se considera seguidamente los criterios previstos en el Anexo B, punto 20 de la convocatoria reúne todos los requisitos exigidos a la **FIRMA TALLER BALBUENA de Silverio F. Balbuena V.** Por ser la segunda oferta más baja en este llamado.-

Por consiguiente y conforme a la evaluación realizada sugiere:

La adjudicación a la firma, **"TALLER BALBUENA de Silverio F. Balbuena V., – RUC 854301-1" por el monto mínimo de Gs.19.490.000 (Guaranies diez y nueve millones cuatrocientos noventa Mil), hasta un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaranies veinte millones) y** formalizar **CONTRATO.**

Visto la resolución DNCP Nº 956/16, "Por el cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contratación regidos por Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, Art. 2 ***Análisis de precios ofertados***, durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar la oferta de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité proceda a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situada por debajo de los treinta porcientos (30%), y por encima del veinte porcientos (20%), de la estimación del costo preparada por la convocante y difundida con el llamado a contratación una explicación detallada de la composición del precio ofertado, y observando que la oferta se encuentra fuera de la estimaciones del costo calculado por esta convocante. *Se opta por no realizar la consulta sobre el precio ofertado específicamente en el Ítems 7 de la firma Taller Balbuena por considerar que se ajusta a los precios del mercado actual y la marca de los productos ofertados.-*

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, la hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe.

Heriberto Alcaraz Acevedo
Jefe de la U.O.C.
Escribanía Mayor de Gobierno